



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL
DEMANDADO:	MARIA LORENA SUAREZ MUÑOZ
	LUIS ENRIQUE SANTANILLA
	YUDARCID MUÑOZ
RADICACION:	41-001-41-89-005-2019-00945-00

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al abogado **CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY** identificado con C.C. No. 1.117.535.664 y T.P. No. 349.890 expedida por el C.S. de la J. como abogado sustituto de la abogada **MARIA PAULINA VELEZ PARRA** identificada con C.C. No. 55.063.957 y T.P. No. 190.470 expedida por el C.S. de la J; en los términos conferidos.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **24 de febrero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **010**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA